

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

28751 *Acta de entrega de día 2 de febrero de 2021, de la cesión de la titularidad por parte del Consejo de Mallorca al Ayuntamiento de Algaida de las travesías de las vías Ma-5010, Ma-5010A y el remanente de la vía Ma-3110*

Dado que al punto 4t de la resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca de día 16 de diciembre de 2020, relativa a la cesión por parte del Consejo en el Ayuntamiento de Algaida de las travesías de las vías Ma-5010, Ma-5010A y el remanente de la vía Ma-3110, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de su general conocimiento.

Con el fin de dar cumplimiento a esta previsión, visto que día 2 de febrero de 2021 se formalizó la cesión mediante la firma del consejero ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras del Consejo de Mallorca y de la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Algaida del Acta de Entrega que se expone a continuación, se procede a su publicación:

“Palma, 2 de febrero de 2021

REUNIDOS

Por una parte, el honorable. Sr. Iván Sevillano Miguel, Consejero Ejecutivo del Departamento de Movilidad e Infraestructuras, de acuerdo con el Decreto de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca, de 9 de diciembre de 2019, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019), modificado por los decretos de día 6 de marzo, 22 de mayo y 9 de julio, todos de 2020 (BOIB núms. 29, 95 y 131, de días 7 de marzo, 28 de mayo y 25 de julio, respectivamente) y decreto de 10 de noviembre de 2020 (BOIB nº. 196 de 17 de noviembre de 2020).

Y de la otra, la Sra. Maria Antònia Mulet Vich, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Algaida, como representante de este consistorio, con domicilio en la Calle del Rey nº. 6, CP 07210, Algaida y NIF P0700400E.

Las partes se reconocen, por la representación con que actúan, la capacidad suficiente para formalizar esta acta para lo cual,

EXPONEN

Qué mediante la resolución del consejero ejecutivo de Movilidad e Infraestructuras de 16 de diciembre de 2020, en virtud de lo que prevén el artículo 7 (apartado 2.1) de la Ley 5/1990, de 24 de mayo, de carreteras de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y la norma 8ª del Plan Director Sectorial de Carreteras, el Consejo de Mallorca cede al Ayuntamiento de Algaida la titularidad de las travesías de las vías Ma-5010, Ma-5010A y el remanente de la vía Ma-3110.

Que de acuerdo con el punto primero de la mencionada resolución los tramos de carretera cedidos pasarán a integrarse en la red local de dicha corporación desde el momento en que se formalice la recepción, mediante la firma, por ambas Administraciones públicas, de la correspondiente Acta de Entrega, y por este motivo firman esta

ACTA DE ENTREGA

La Sra. Maria Antònia Mulet Vich, en nombre y representación del Ayuntamiento de Algaida, mediante la presente acepta la entrega por parte del Consejo Insular de Mallorca las travesías de las vías Ma-5010, Ma-5010A y el remanente de la vía Ma-3110 y reseñados en los planos que se adjuntan, los cuales forman parte integrante de esta acta, con lo cual se entiende cedida desde ahora a dicha Corporación municipal la titularidad de los susodichos tramos a todos los efectos, con todas las competencias y deberes que comporta.

Y como prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes la firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio, de manera que queda una copia en poder de cada parte que interviene.”



